



RELACIÓN DE DECRETOS

Relación número	Fecha
202100541	

En ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los Concejales-Presidentes de los Distritos, por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019), vengo en adoptar los siguientes decretos:

1. Número de expediente: **114/2021/02416**

PRIMERO.- MODIFICAR, en lo relativo, exclusivamente, al número de puestos autorizados, los Decretos de fecha 17 y 19 de junio de 2020, por los que se determinaron las condiciones particulares de la reapertura y funcionamiento de los tres mercadillos del distrito de Puente de Vallecas, permitiendo la instalación del 100 por 100 de los puestos autorizados en las condiciones fijadas con anterioridad a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, con arreglo a las prescripciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana de fecha 28 de junio de 2021 según el cual esta modificación será posible siempre que la implantación de los puestos de los mercadillos, según el estado aprobado por el Distrito anterior a la pandemia, garantice la separación física entre puestos con plásticos o toldos laterales, exista un vial de 5 m entre puestos enfrentados, y se controle el aforo exigido conforme a la Orden 572/2021 de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para garantizar la separación interpersonal de 1,5 m entre visitantes, entre comerciantes entre sí y con los compradores, teniendo en cuenta que debe haber espacios libres de ocupación para itinerarios que sirvan para la evacuación en caso de emergencia.

Se mantienen el resto de las medidas, condiciones y limitaciones contenidas en los Decretos de 17 y 19 de junio de 2020 aludidos con anterioridad.

SEGUNDO. - LIMITAR la afluencia de clientes al 50 por ciento de manera que se asegure el mantenimiento de la distancia social de 1,5 metros entre trabajadores, clientes y viandantes

TERCERO. - AUTORIZAR, de acuerdo con la Orden 572/2021 de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid la ampliación del horario de apertura, en los mercadillos del distrito de Puente de Vallecas desde las 8.30 hasta la hora de cierre, según el siguiente cuadro:

	Horario	Número de puestos
Ronda del Sur	8.30 a 14 h.	275
Aragoneses	8.30 a 14 h.	67
Fontarrón	8.30 a 14 h.	79

CUARTO. - Se deberá cumplir, en todo momento, lo dispuesto en la Orden 572/2020, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. - Dar traslado del presente decreto a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo establecido en el punto 8 del apartado decimoctavo de la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



9801FFD756040A15



SEXTO. - Los efectos del presente decreto se producen desde el momento de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

El/La Concejal/a Presidente/a

Fdo.: Borja Fanjul Fernández-Pita

Ante mí,
Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora
de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno
de la Ciudad de Madrid(Boletín Oficial de la
Comunidad de Madrid núm. 186, de 3 de agosto de
2020)

Secretario/a de Distrito

Fdo.: José Vicente Fernández-Calvillo Torres

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO DE BORJA FANJUL FERNÁNDEZ-PITA - PRESIDENTE DEL PLENO Y CONCEJAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
JOSE VICENTE FERNANDEZ CALVILLO TORRES - SECRETARIO DEL DISTRITO JMD PUENTE
VALLECAS
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2021 10:47:31

Fecha Firma: 09/07/2021 10:48:35

CSV : 9801FFD756040A15

